

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO

No. 007 Fecha Estado: 07-02-2024 PARA VISUALIZAR [PDF CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200011000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	LILIANA INES PELAEZ ESCOBAR	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION)-Ordena remitir auto (OF/L)	06/02/2024		
05001400300120210118300	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	LUZ MILA BUILES PULGARIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400300120220123300	Ejecutivo Singular	AGRICAPITAL S.A.S	RAUL HERNAN GALLEGO GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400300320050125400	Ejecutivo Singular	FABRICA ANDINA DE TELEFONOS - FANTEL S.A.	ELKIN OSWALDO ARISTIZABAL.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver la solicitud de decretar el secuestro, se tiene que en la página 002 del certificado mercantil de establecimiento de comercio denominado BAREY DISTRIBUCIONES identificado con matrícula mercantil No. 18133108, objeto de la medida cautelar-e REQUIERE a la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA a fin de que se realice la respectiva corrección, inscribiendo tal medida por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín para el radicado 05001400300320050125400 Así las cosas, una vez se haya realizado la corrección anteriormente indicada y se allegue prueba de la misma al expediente, se resolverá sobre el secuestro.- Para los efectos anteriores, la parte actora, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio (OF/L)	06/02/2024		

05001400300320220067600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTEBAN DE JESUS GAVIRIA MAYA	MARIO DE JESUS GAVIRIA MAYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
-------------------------	----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220101200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA ODILIA GRISALES CASTAÑEDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400300720110055500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO ALEJANDRO MARIN CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 202350076060 de fecha 20 de septiembre de 2023, expedida por parte de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARÍA LEGAL UNIDAD DE COBRO COACTIVO (visible a folios PDF 17), mediante la cual resuelven-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	06/02/2024		
05001400300720150069100	Ejecutivo Singular	MARIA MARLE ALZATE PARRA	LUZ MIRYAN CARDONA BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, rendida por parte de BANCO POPULAR (visible a folios 46,47 C.02), mediante la cual se informa el acatamiento de orden de levantamiento de medida cautelar. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes.-En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	06/02/2024		

05001400300720200068300	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA MONTTOYA ECHEVERRI	PAULA ANDREA LONDOÑO MEDINA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	06/02/2024
-------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820100056700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JULIO CESAR FERNANDEZ MENESES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuestas rendidas por parte de BANCOLOMBIA S.A., EPS SURAMERICANA S.A. (visible a folios PDF 41,43 C.02), la primera informa sobre la medida cautelar decretada y la segunda da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. -De otro lado, se deja constancia del envío de link de acceso al expediente (L)	06/02/2024		
05001400300820210080100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA PATRICIA ACEVEDO MONTTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400300820210115800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DIANA PAOLA CASTELLANOS GARZON	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso presentada por las partes, se requiere a dichos memorialistas, para que indiquen el valor que se le debe entregar a la parte demandante como pago de la obligación. (L)	06/02/2024		

05001400300820210132800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ JANET RODAS NANCLARES	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-En caso de existir depósitos judiciales que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. -(T/A)	06/02/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090136700	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	SEBASTIAN OSPINA CARDONA	Auto pone en conocimiento especto de la solicitud de embargo precedente, sería lo procedente decretarla a la luz de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, si no fuera porque citada medida ya se encuentra decretada mediante auto interlocutorio No. 1027 de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (visible a folios PDF 2 C.02), visto lo anterior, no se decreta citada cautela, y en su defecto se requiere a la parte demandante a fin de que informe dirección de correo electrónico del cajero pagador del demandado, a fin de proceder con el envío del auto que decreta la medida que está siendo solicitada por segunda vez (ya decretada), y tomen atenta nota de ella. -De otro lado, se le pone de presente a la parte demandante que podrá hacer notificación de la presente providencia a fin de que el cajero pagador del demandado tome atenta nota de la medida cautelar ya decretada y que antes se citó. -Enviar providencia (OF/L)	06/02/2024		

05001400300920140057400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	VICTOR NICOLAS GOMEZ NOREÑA	Auto decreta medida cautelar Embargo salarios-Ordena enviar providencia (OF/L)	06/02/2024
05001400300920210114800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	LUIS ENRIQUE PEREZ VARELA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024
05001400300920220022000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	NAPOLEON DE JESUS CARDONA OSORIO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230022100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ESTRELLA DEL PILAR CASTILLO MONA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024		

05001400300920230034900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	KEVIN DAVID ZAPATA VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuestas rendidas por parte de SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA S.A. (visible a folios PDF 06,07 C.02), mediante las cuales informa sobre el decreto de medida cautelar (L)	06/02/2024
05001400300920230034900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	KEVIN DAVID ZAPATA VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400300920230047900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	DAYANNE MACIAS QUICENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (l)	06/02/2024
05001400301020170087700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LAURA ZEA QUINTERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la cesionaria, se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Ordena Envio de providencia (OF/L)	06/02/2024
05001400301020220033000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	JUAN CAMILO COLMENARES OVIEDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400301120210135100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MICHELLEE STEPHENS GORDON	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210141300	Ejecutivo Singular	EDGAR DARIO DUQUE VAHOS	CESAR AUGUSTO AMAYA OSPINA	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por el demandado en el anterior escrito, se reconoce personería al abogado JORGE LUIS ARANGO MESA (L)	06/02/2024		

05001400301120210141300	Ejecutivo Singular	EDGAR DARIO DUQUE VAHOS	CESAR AUGUSTO AMAYA OSPINA	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto de sustanciación No. 1276 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) (visible a folio PDF 10 cd.2), por medio de cual se negó dar trámite a la solicitud de incidente de declaración de posesión-CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria por el apoderado judicial de la parte demandada, señor CESAR AUGUSTO ARANGO MESA, en contra del auto de sustanciación No. 1276 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) (visible a folio PDF 10 cd.2), por medio de cual se negó dar trámite a la solicitud de incidente de declaración de posesión, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-Recurso que será repartido para su conocimiento, antes los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN (REPARTO) Ordena Enviar expediente (REPARTO/)	06/02/2024
05001400301120210141300	Ejecutivo Singular	EDGAR DARIO DUQUE VAHOS	CESAR AUGUSTO AMAYA OSPINA	Auto corre traslado Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso-De las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del Código General del Proceso.-Requiere auxiliar de la Justicia-aclara auto requiere parte demandada (L)	06/02/2024
05001400301120220017700	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA RUA DAVID	EMIRO MENDIS RIVERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301220130105600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	RUBEN DARIO VANEGAS ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora constancia de radicación de oficio N° 9943 del 07 de septiembre de 2023. -De otro lado, teniendo en cuenta consulta de depósitos judiciales, en el cual se observa un total de depósitos judiciales por la suma de \$1.413.622,00, los cuales han sido consignados por parte de INDUSTRIAS HACEB S.A., ahora bien, atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la sociedad cesionaria en el anterior escrito y que no obra respuesta por parte de INDUSTRIAS HACEB S.A., se ORDENA REQUERIRLO por primera vez-Ordena remitir auto (OF/L)	06/02/2024
05001400301220130105600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	RUBEN DARIO VANEGAS ALVAREZ	Auto reconoce personería Acepta renuncia poder-De otro lado, atendiendo a lo manifestado por la sociedad cesionaria en el anterior escrito, se reconoce personería al abogado JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79987320 y la tarjeta de abogado (a) No. 146030, para representar los intereses de la sociedad cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	06/02/2024
05001400301220220080800	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	OLGA LUCIA SANTAMARIA LARA	Auto decreta medida cautelar Embargo y secuestro inmueble -Ordena envío de providencia (OF/L)	06/02/2024
05001400301320110000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	MARTHA CECILIA RINCON MARTINEZ	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos-(T/L)	06/02/2024
05001400301420200023700	Ejecutivo Singular	AMADO DE JESUS HERNANDEZ GAVIRIA	LIGIA MARIA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A. (visible a folios PDF 57,58 C.02), mediante la cual da cumplimiento al requerimiento de información. (L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420200023700	Ejecutivo Singular	AMADO DE JESUS HERNANDEZ GAVIRIA	LIGIA MARIA BETANCUR	Auto requiere Atendiendo a lo manifestado por el demandante, PREVIO a reconocerle personería jurídica a la sociedad LITIGIO ESTRATÉGICO S.A.S., para que represente los intereses de la parte demandante, se les REQUIERE con el fin de que se allegue certificado de existencia y representación judicial de citada sociedad, lo anterior, con el fin de verificar objeto social, y quien es el representante legal de la misma. -De otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente digital (L)	06/02/2024		
05001400301620220125300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUZ ERICA ROJO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - (L)	06/02/2024		
05001400301620230014800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN DAVID PEREZ VARGAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de BANCOLOMBIA S.A. (visible a folios PDF 12 C.02), mediante la cual informa sobre el decreto de medida cautelar. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes.(L)	06/02/2024		
05001400301620230014800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN DAVID PEREZ VARGAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301920180086200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CAROLINA ARBOLEDA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, formulario de calificación-constancia de inscripción por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE -De otro lado, atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandada, consistente en que se remita oficio por medio del cual se comunique el levamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-5090681 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE, se le informa que el oficio No.19093 de fecha 31 de julio de 2019 ya fue retirado desde el 26 de octubre de 2023 y ya fue diligenciado. -Se les pone de presente a las partes y terceros que el presente proceso se encontrará desarchivado por el término de 15 días hábiles vencidos al término de ejecutoria de la presente providencia. (ARCH - PROVI)	06/02/2024
05001400301920220024100	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO	CARLOS ARIEL SANCHEZ ARCILA	Auto aprueba liquidación Modifica.Aprueba liquidacion de credito - (L)	06/02/2024
05001400301920220062600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	MARIO ALEXANDER ESPINAL SALAZAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400301920220091400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ROGER DAVID CALDERA GARAVITO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020160110200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARISOL HOYOS AGUDELO	Auto pone en conocimiento Registrado como se encuentra el embargo del derecho que posee la demandada MARISOL HOYOS AGUDELO (C.C. 32242749), sobre el vehículo identificado con placa IVW985 inscrito en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C., y teniendo en cuenta que ya se decretó el secuestro, previo a acceder a librar un nuevo despacho comisorio, se REQUIERE a la apoderada judicial de la sociedad cesionaria a fin de que se disponga informar en donde circula el vehículo. Se le pone de presente a las partes que, la facultad de inmovilización o captura de vehículos estará en cabeza del comisionado. (L)	06/02/2024
05001400302020190055000	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	JENNY MARCELA ARANGO BARBARAN	Auto pone en conocimiento Se incorporan al expediente sin imprimírseles trámite alguno, los memoriales visibles a folios PDF 15,16 C.02, en tanto, el primero fue presentado por el señor SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO (quien actúo como demandante-cedente en el presente proceso), es decir, por persona que ya no tiene ningún tipo de postulación, el segundo por estar presentado por la abogada cesionaria LUISA MARIA VELEZ HERRERA, pero solicitando que se tramite el primer memorial.(L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020210063900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.	JOHAN LUCIANO CHAVEZ GRUBER	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que se encuentran a disposición de la parte demandante las órdenes de pago de los depósitos judiciales, y que el día 02 de febrero de 2024 se acercó al Despacho el apoderado judicial de la parte demandante, indicando que no se había ordenado el pago de los depósitos judiciales con abono a cuenta bancaria como él lo había solicitado, razones por la cuales, se dispuso el estudio del expediente, para lo cual se concluye que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante en memorial visible a folios PDF 59 C.01, allegó certificación bancaria y solicitó que los depósitos judiciales fueran pagados con abono a cuenta bancaria.-Vistos los anteriores, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, a fin de que se sirva cambiar la forma de pago de los depósitos judiciales autorizados (T/L)	06/02/2024
05001400302020220027000	Ejecutivo Singular	ADECCO COLOMBIA SA	W2T COLOMBIA S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400302020220087900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JEYSON NAVID VARELA GIL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400302120130041600	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	PLASTICOS DARMA SA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Emnbargo acciones desmaterializadas-Ordena envio providencia (OF/L)	06/02/2024
05001400302120180103800	Ejecutivo Singular	ROCIO SANCHEZ DE NARANJO	CESAR AUGUSTO PATIÑO CIFUENTES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita reporte de titulos (T/AP)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120180103800	Ejecutivo Singular	ROCIO SANCHEZ DE NARANJO	CESAR AUGUSTO PATIÑO CIFUENTES	Auto ordena oficiar En atención al oficio No. 1566 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN-CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes-Ordena envio de providencia (OF/L)	06/02/2024
05001400302120210022800	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	LUDYS DEL CARMEN ORTEGA ALMANZA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito- De otro lado, atendiendo a que, en la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en la cual se imputan cánones de arrendamiento diferentes a los reconocidos en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante la ejecución, sin que se encuentren certificados, acreditados y reconocidos, razón por la cual se REQUIERE a la parte demandante y a su apoderada, a fin de que se sirvan certificar, acreditar los cánones de arrendamiento que a la fecha no se encuentran reconocidos. (L)	06/02/2024
05001400302120210075000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JHON JAIRO ARANGO ORTEGA	Auto termina proceso por pago DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA en contra de CRISTIAN CAMILO ARANGO GUTIÉRREZ y JHON JAIRO ARANGO ORTEGA.-No hay lugar a levantar medidas cautelares, por cuanto las mismas continúan para el proceso acumulado, instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA en contra de CRISTIAN CAMILO ARANGO GUTIÉRREZ y JHON JAIRO ARANGO ORTEGA, con radicado 05001 40 03 021 2021 00750 00.-Ordena envio expediente electronico (LI/L)	06/02/2024
05001400302120210085400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OLGA CECILIA RAMIREZ GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120220021800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAUZALITO P.H.	FERNANDO ADRIAN LAVERDE GIRALDO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024
05001400302120220096100	Ejecutivo Singular	AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S.	CRITERIO LEGAL S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400302320200055300	Ejecutivo Singular	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO	JUAN ENRIQUE JIMENEZ PALACIO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuestas rendidas por parte de TRANSUNIÓN, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁMITES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA/ANT (visible a folios PDF 34,35,36 C.02), la primera en la cual dan cumplimiento al requerimiento de información, y la segunda en la cual informan, “que al vehículo de placas: UTO19E, al cual se le inscribió la medida cautelar de embargo según oficio N° 686 con radicado: 05001-40-03-023-2020-00553-00, fechado el 20 de mayo del 2021, le fue levantada dicha medida cautelar porque se ha inscrito un embargo en proceso COBRO COACTIVO emitido por la Alcaldía de MEDELLIN mediante oficio N°05720766_8927550 fechado el 13 de febrero de 2023 , por tal motivo y en cumplimiento a los preceptos normativos...” (L)	06/02/2024
05001400302320200055300	Ejecutivo Singular	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO	JUAN ENRIQUE JIMENEZ PALACIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024
05001400302420220023100	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	HUGO ALBERTO ORTIZ UPEGUI	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se acepta renuncia al poder (L)	06/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220131600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PARQUE P.H	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ARBELAEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le remite a lo resuelto en el auto del 16 de agosto de 2023 (pdf 28 carpeta electrónica), mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la terminación del proceso, por no reunir las exigencias establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, que dicha solicitud debe ser presentada por la parte demandante. (L)	06/02/2024		
05001400302420230026000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS CARLOS DE JESUS MUÑOZ SALDARRIAGA	Auto aprueba liquidación ModificaAprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400302520210118300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANDERSON ANTONIO TORRES ORTIZ	Auto termina proceso por pago Acepta renuncia poder-Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024		
05001400302620210121500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MAURICIO CORZO ATUESTA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400302620220045400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JORGE ARMANDO MERCADO INSIGNARES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	06/02/2024		

05001400302620220074600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HUMBERTO ANDRES GANDARA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - (L)	06/02/2024
-------------------------	--------------------	-----------------	----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720060129900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO CARACAS I P.H	NORA SALAZAR CORREA	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS de los avalúos catastrales allegados por DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Secretaría de Gestión y Control Territorial Subsecretaría de Catastro, en el escrito que obra en el PDF 20 cuaderno de medidas, carpeta electrónica. -De otro lado, atendiendo a la solicitud de que se comparta acceso al expediente digital que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, se deja constancia de haberse compartido el correspondiente link al correo electrónico (TERMINOS/A)	06/02/2024		
05001400302720210091300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CARLOS ANDRES ESCOBAR SALAZAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	06/02/2024		
05001400302720220040400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARY LUZ CONTRERAS BUELVAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400302820220148300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HECTOR DANIEL RIOS RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400302920210055700	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JHON ANDERSON VALENCIA CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		
05001400302920220008200	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	DANIEL SANCHEZ GALLEGO	Auto aprueba liquidación Modifica/Aprueba liquidacion de credito (L)	06/02/2024		

ESTADO No. 007					Fecha Estado: 07-02-2024		Página: 17
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-02-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)